

REF.:ACEPTA CAUSAL DE IMPLICANCIA,
DESIGNA NUEVO FISCAL.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0244

TREHUACO,

16 ABR 2025

VISTOS

1. La Ley N° 21.643 que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo;
2. El Decreto Alcaldício N° 600 de fecha 01 de agosto de 2024, que aprueba el protocolo de prevención de denuncia, investigación y sanción del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo;
3. El Dictamen N° E51661N24, de la Contraloría General de la República, de fecha 19 de julio de 2024, que imparte instrucciones sobre las modificaciones que la Ley N° 21.643 introdujo en las Leyes N° 18.575, 18.834 y 18.883, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo;
4. El Formulario de Denuncia de Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Trehuaco de fecha 03.01.2025.
5. El Ord N° 003 de fecha 06.01.2025, de la Administración Municipal, que deriva formulario de denuncia.
6. El Decreto Alcaldício N° 0701 de fecha 04 de septiembre de 2024, que designa fiscales para el proceso;
7. El ordinario de Secretaria Municipal N°11, de fecha 07 de abril de 2025, que estable su causal de implicancia.
8. El decreto alcaldício N°239, de fecha 7 de abril de 2025, que ordena sumario administrativo y designa fiscal
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. **ACEPTESE**, la causal de implicancia señalado por la funcionaria Lucy Patricia Cartes Ramírez, RUN N° 1.111.111.111, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.M.S., en virtud a lo señalado en el ordinario de Secretaria Municipal N°11, 7 de abril de 2025.
2. **DESÍGNESE**, como Fiscal del presente sumario a la funcionaria Karina del Pilar Arellano Ulloa, directivo, grado 9°E.M.S.
3. **ESTABLÉCESE**, un plazo de 20 días hábiles, para el período indagatorio, a contar de la notificación del presente decreto.

ANÓTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



GONZALO ALVIAL CHANDIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

